NOTARIA
Luis Benjamin Gutierrez Echeverria
NOTARIO DE LIMA
Schell N° 120 Of. 25 - Miraflores
Cent. Tel 445-8242 Fax Anx. 207

PODER GENERAL

En la ciudad de Lima, Perú, hoy 1 de marzo de 2016, por medio del presente instrumento, la suscrita, Ursula Neisser Gálvez, en su calidad de representante legal de la compañía Punto Seguro Perú SAC , (en adelante referida como la "Mandante"), de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, otorga un Poder a favor del doctor Juan David Pólit García, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de la Compañía, y para su solo beneficio, realice los siguientes actos:

1. Representar a la Mandante en la República del Ecuador ante instituciones públicas y privadas.
2. Presentar y contestar a cualquier demanda o reclamo interpuesto en contra de la Mandante. Nombrar procuradores judiciales para que actúen a nombre de la Compañía en cualquier proceso judicial.
3. Cumplir con las obligaciones legales establecidas en las leyes ecuatorianas aplicables a los accionistas extranjeros de compañías Ecuatorianas, por lo tanto, el Apoderado General queda autorizado para firmar y presentar cualesquier formulario, declaración o documento que se requiera para este propósito.
4. Representar a la Mandante en las Juntas Generales de Accionistas de la compañía PERVISUAL MARKETING ECUADOR S.A., con voz y voto.

El Apoderado General deberá cumplir con todas las leyes del Ecuador referentes a la representación de compañías extranjeras, siguiendo siempre las instrucciones de la Mandante. De conformidad con el último parágrafo del Artículo 6 de la Ley de Compañías, el Apoderado General no será personalmente responsable de las obligaciones de la Compañía.

El Apoderado General deberá informar en forma periódica a la Mandante del cumplimiento de este Poder Especial para poder recibir las instrucciones necesarias.

Todos y cada uno de los actos realizados o ejecutados por el Apoderado General a través de este Poder Especial conservarán su plena validez aún después de concluido o revocado este mandato.

La Mandante expresamente reconoce que defenderá y protegerá a su Apoderado General contra cualquier reclamo legal, judicial o administrativo de cualquier naturaleza que se inicie como consecuencia o en conexión con cualquier acción tomada u omitida por el Apoderado General a nombre de la Mandante, inclusive cuando dicha acción o reclamo se inicie luego de la terminación de este poder especial; siempre y cuando dichos reclamos o acciones no sean consecuencia de la negligencia o dolo o del incumplimiento substancial de este poder.

Este poder será válido hasta que sea revocado expresamente y por escrito a la sola discreción del Mandante o hasta la concurrencia de alguna de las condiciones establecidas en las leyes ecuatorianas para la terminación del Mandato.

Atentamente,

Ursula Neisser Gálvez
Punto Seguro Perú SAC

Copia 40

Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICACION AL DORSO

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A:

URSULA NEISSER GALVEZ, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº **09335309**.

ES (SON) AUTENTICA(S).

DOY FE.

SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S), NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO.

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 106º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049º, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232º.

LIMA, VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS .

// **JCP / SP** // **18673**// **00752201600018673** //

LUIS BENJAMIN GUTIÉRREZ ADRIANZEN
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Luis B. Gutiérrez Adriánzen
Comprobante Nº 98573. Fecha: 01 JUL 2016
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **06/07/2016**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE24873[illegible]1612624671**
9. Sello/timbre / Seal/stamp — Firma / Signature

Notaría 40
Quito Ecuador

Acosta Cabrera María Raquel
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Dra. Paola Andrade Torres

Serie - 21 Nº 260780

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MRE/APO4 16215

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

2 fojas Quito. 03 AGO 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA